

**Municipio de Matehuala, San Luis Potosí**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los Ejercicios 2017 y 2018**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-24020-19-0005-DN-2020

DN20005

***Criterios de Selección***

En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación relativa al Título Cuarto de la Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso o de Ejercicios Anteriores, se recibió en la Auditoría Superior de la Federación denuncia fundada con documentos y evidencias, respecto de la cual, mediante Dictamen Técnico Jurídico de procedencia de fecha 4 de noviembre de 2020, en los términos del artículo 62 de dicha Ley, el Auditor Superior de la Federación autorizó la realización de la revisión del ejercicio en curso o de ejercicios anteriores.

Con base en lo anterior, los criterios de selección se sustentaron en las evidencias de la referida denuncia, así como en diversos elementos y factores, como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, y la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión del destino de los recursos federales transferidos al Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, a través del FISMDF, ejercicios fiscales 2017 y 2018, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,813.3
Muestra Auditada	68,813.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, al estado de San Luis Potosí le fueron transferidos 1,837,499.4 miles de pesos y 1,933,476.9 miles de pesos, respectivamente, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de los cuales se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, que ascendieron a 33,611.1 miles de pesos y 35,202.2 miles de pesos para los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente. De éstos, se seleccionaron para su revisión documental 33,611.1 miles de pesos y 35,202.2 miles de pesos para los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente, que representan el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio para cada ejercicio fiscal.

**Antecedentes**

La auditoría fue producto de una denuncia en términos del Título IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, realizada por la Contraloría Interna Municipal del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, remitida a esta Auditoría Superior de la Federación mediante el oficio número MMA/CIM/036/2020 de fecha 5 de febrero de 2020.

La denuncia es en contra de exfuncionarios públicos del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, cuyo período de gestión comprendió de 2015 a 2018, por irregularidades en la administración y ejecución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

**Resultados**

1. El Gobierno del estado de San Luis Potosí publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); asimismo, se comprobó que de conformidad con el calendario de ministraciones publicado, en los primeros diez meses de cada ejercicio fiscal se transfirieron los recursos del fondo al Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, en partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por 33,611.1 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2017 y por 35,202.2 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2018.

**2.** Se comprobó que el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, abrió cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del FISMDF, conforme a lo siguiente:

- En el ejercicio fiscal 2017, se recibieron por parte del Gobierno del estado de San Luis Potosí, recursos del FISMDF por 33,611.1 miles de pesos, en la cuenta bancaria con terminación 5757 de la institución BBVA Bancomer, S.A.
- En el ejercicio fiscal 2018, se recibieron por parte del Gobierno del estado de San Luis Potosí, recursos del FISMDF en dos cuentas bancarias; las ministraciones correspondientes a los meses de enero a agosto, por 28,161.8 miles de pesos, fueron ejercidas por la administración municipal 2015-2018, en la cuenta bancaria con terminación 5744 de la institución BBVA Bancomer, S.A., en tanto que las ministraciones correspondientes a los meses de septiembre y octubre, por 7,040.4 miles de pesos, fueron ejercidas por la administración municipal 2018-2021, en la cuenta bancaria con terminación 3086 de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A.

**3.** Se comprobó que el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, administró los recursos del FISMDF en cuentas bancarias que no fueron exclusivas para tal fin, como se detalla a continuación:

- En el ejercicio fiscal 2017, se detectaron transferencias bancarias de la cuenta del FISMDF a otras cuentas bancarias por un monto total de 42,096.0 miles de pesos, de los cuales se identificaron reintegros a la cuenta del fondo por 32,205.0 miles de pesos, sin considerar los intereses por la disposición de los recursos desde su retiro y hasta su reintegro, en tanto que el destino y aplicación de los recursos por un monto total de 9,891.0 miles de pesos no fue plenamente identificado, como se señala a continuación:

RECURSOS DEL FISMDF 2017 TRANSFERIDOS A OTRAS CUENTAS BANCARIAS

(miles de pesos)

Cuentas bancarias (Institución – terminación)	Importe transferido	Importe reintegrado	Importe no reintegrado
BANORTE – 8491	36,469.0	32,154.3	4,314.7
BANORTE – 9731 *	5,488.0		5,488.0
BBVA BANCOMER - 6192	90.0		90.0
BANBAJO - 0877	48.9	48.9	
BBVA BANCOMER - 4905	0.1		0.1
BANORTE -0393		1.0	-1.0
Deposito en efectivo		0.8	-0.8
<b>Totales</b>	<b>42,096.0</b>	<b>32,205.0</b>	<b>9,891.0</b>

**Fuente:** Estados de cuenta bancarios del FISMDF 2017 del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí.

**\*Nota:** Cuenta bancaria a nombre del Presidente Municipal del periodo 2015-2018 en el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, que fue abierta desde el 09 de febrero de 2016, y que se utilizaba para ejercer recursos en diversos conceptos de operación para el municipio.

Cabe señalar que el día 6 de diciembre de 2017, en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal de Matehuala, San Luis Potosí, en la presentación del asunto general número dos, se expone el oficio número 1055/2017 que suscribieron de manera conjunta el Oficial Mayor y el Tesorero del Ayuntamiento, y que, en términos generales plantean que se enfrentan a un déficit presupuestario, y señalan que "...Considerando el compromiso ineludible de la Administración Municipal para cubrir las obligaciones en materia de sueldos y aguinaldos de los trabajadores, solicitamos se realicen las acciones necesarias para hacer frente a este requerimiento financiero...". En la discusión del asunto por los integrantes del Cabildo Municipal se plantean dos alternativas para hacer frente a la situación; la primera es solicitar un préstamo, y para la segunda alternativa señalaron "... sería un esquema como el que realizamos el año pasado, que sería tomar de la cuenta bancaria de fondo de infraestructura social municipal 2017 y de las demás cuentas bancarias de los fondos estatales y federales, de forma momentánea para salir avante de ésta situación y que durante el Ejercicio se vayan retornando estos fondos hasta regularizar la situación...". En consecuencia, se propuso a los integrantes del Cabildo Municipal lo siguiente: "...disponer hasta la cantidad de 16 millones de pesos de la cuenta de Fondo de Infraestructura Social Municipal 2017 y/o otros fondos a cargo del Municipio de Matehuala, para aplicarse en el pago de la nómina de las tres últimas semanas de diciembre, dos quincenas del mismo así como el aguinaldo total, ordenándose la transferencia de los recursos a la cuenta de donde se deban cubrir estos gastos y hacer los ajustes necesarios contables por parte de la Tesorería Municipal...". Esto fue aprobado por quince votos a favor emitidos por todos los miembros del Cabildo Municipal. Asimismo, se advierte que las transferencias de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias fue una práctica común, y del conocimiento de los integrantes del Cabildo Municipal, pues en el acta de dicha sesión también se señaló lo siguiente: "...anteriormente así se ha hecho nada más con el compromiso de reintegrarlos a los fondos de donde se sustraigan...".

De los 9,891.0 miles de pesos del FISMDF 2017 que fueron transferidos a otras cuentas bancarias y que no fueron reintegrados a la cuenta del fondo ni a la Tesorería de la Federación (TESOFE), se identificó que 1,167.6 miles de pesos fueron destinados al pago de nómina del personal del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, concepto de gasto que no se encuentra comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicables al ejercicio fiscal 2017; en tanto que los 8,723.4 miles de pesos restantes, al haberse transferido a cuentas donde se ejercieron recursos de diversos rubros de operación del municipio, y dado que éstas ya contaban con un saldo al momento de las transferencias, no fue posible identificar el destino final del gasto, en incumplimiento de los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; y del numeral 2.2 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017.

- En el ejercicio fiscal 2018, se detectaron transferencias bancarias de la cuenta del FISMDF a otras cuentas bancarias del municipio por un monto total de 28,782.0 miles de pesos, de los cuales se identificaron reintegros a la cuenta del fondo por 3,200.0 miles de pesos, sin considerar los intereses por la disposición de los recursos desde su retiro y hasta su reintegro, en tanto que el destino y aplicación de recursos por un monto total de 25,582.0 miles de pesos no fue plenamente identificado, como se señala a continuación:

**RECURSOS DEL FISMDF 2018 TRANSFERIDOS A OTRAS CUENTAS BANCARIAS**

(miles de pesos)

Cuentas bancarias (Institución – terminación)	Importe transferido	Importe reintegrado	Importe no reintegrado
BBVA BANCOMER - 4905	15,418.1		15,418.1
BBVA BANCOMER - 5905	1,021.6		1,021.6
BANORTE - 8491	12,342.3	3,200.0	9,142.3
<b>Totales</b>	<b>28,782.0</b>	<b>3,200.0</b>	<b>25,582.0</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios del FISMDF 2018 del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí.

Cabe señalar que el 31 de enero de 2018, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal de Matehuala, San Luis Potosí, el Presidente Municipal presentó a consideración de los integrantes del Cabildo Municipal el asunto general número cinco en el que expone: “debido a diversas circunstancias que han llevado al Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, a una disminución de sus recursos financieros, podría generarse un estado de insolvencia para cumplir con diversas necesidades, entre las que se encuentran las de carácter laboral, por lo que propone autorizar y ordenar a la Tesorería Municipal la disposición temporal de los recursos

del FISMDF 2018 para cubrir dichas necesidades...”. En consecuencia, se propuso a los integrantes del Cabildo Municipal lo siguiente: “Se autoriza y ordena a la Tesorería Municipal, disponer, mediante la planeación y programación de reintegro, de la Cuenta de Infraestructura Social Municipal 2018 y demás Cuentas Federales, los recursos financieros necesarios para integrar y complementar en su caso, los costos de nómina y prestaciones del personal de ésta Administración Municipal...”; esto fue aprobado por catorce votos a favor y una abstención de los miembros del Cabildo Municipal de Matehuala, San Luis Potosí.

De los 25,582.0 miles de pesos del FISMDF 2018 que fueron transferidos a otras cuentas bancarias del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, y que no fueron reintegrados a la cuenta del fondo ni a la TESOFE, se comprobó que 23,378.4 miles de pesos fueron destinados al pago de nómina y viáticos del personal del municipio, concepto de gasto que no se encuentra comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicable para el ejercicio fiscal 2018; en tanto que de los 2,203.6 miles de pesos restantes, al haberse transferido a cuentas donde se ejercieron recursos de diversos rubros de operación del municipio, y dado que éstas ya contaban con un saldo al momento de las transferencias, no fue posible identificar el destino final del gasto, en incumplimiento de los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; y del numeral 2.2, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2017.

#### 2017-D-24020-19-5-06-001-DN-2020 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,891,016.65 pesos (nueve millones ochocientos noventa y un mil dieciséis pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir de manera injustificada recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 a otras cuentas bancarias, de las cuales se ejercieron recursos para diversos rubros de operación del municipio y no fue posible identificar el destino final del gasto o aplicar dicho gasto en conceptos que no están comprendidos en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aplicable para el ejercicio fiscal 2017, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, y sus

modificatorios del 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017, numeral 2.2.

**2018-D-24020-19-5-06-001-DN-2020 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,581,974.60 pesos (veinticinco millones quinientos ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir de manera injustificada recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 a otras cuentas bancarias a nombre del municipio, de las cuales se ejercieron recursos para diversos rubros de operación del municipio y no fue posible identificar el destino final del gasto o aplicar dicho gasto en conceptos que no están comprendidos en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aplicable para el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017, numeral 2.2.

**4.** En la verificación documental del ejercicio de los recursos del FISMDF, se observó que el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, no amortizó totalmente los pagos de anticipos que otorgó para la ejecución de obras públicas, conforme a lo siguiente:

- En el ejercicio fiscal 2017, se destinaron recursos del FISMDF por un importe de 2,345.1 miles de pesos para el pago de 6 obras públicas, de las cuales se detectaron anticipos pendientes de amortizar por un importe total de 706.8 miles de pesos como se detalla a continuación:

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior

---

ANTICIPOS DE OBRA PÚBLICA PAGADA CON RECURSOS DEL FISMDF 2017 QUE NO FUERON AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD  
(miles de pesos)

Consecutivo	Núm. de obra	Denominación de la obra o acción	Importe pagado de la obra	Anticipo pagado	Anticipo pendiente de amortizar
1	2017-1464	Matehuala / Construcción de 180.00 m.l. de barda perimetral tipo I.E.I.F.E. en Jardín de Niños María Leos Hernández, col. Las Mitras.	476.7	225.8	118.3
2	2017-1466	Matehuala / Construcción de 1 techoado de 312 m2. en Jardín Rosario Castellanos, col. Ampliación Guadalupe.	304.7	166.8	107.6
3	2017-1468	Matehuala / Construcción de barda perimetral de 2018.6 m.l. tipo I.E.I.F.E. en Jardín de Niños Margarita Morán Vélez, col. Antorchista.	441.4	197.7	93.3
4	2017-6221	Matehuala / Construcción de aula didáctica aislada estructura regional 6.00x8.00 m. tipo I.E.I.F.E. en Escuela Primaria Rosario Castellanos, col. República.	276.3	115.1	46.1
5	2017-1463	Matehuala / Construcción de 1 techoado de 432 m2. Escuela Primaria Lorenzo Coronado Bouley, fracc. Benito Juárez.	604.2	251.1	99.7
6	2017-1469	Matehuala / Construcción de 1 techoado de 360 m2. Escuela Primaria Francisco González Bocanegra, col. Antorchista.	241.8	241.8	241.8
			<b>Totales</b>	<b>2,345.1</b>	<b>1,198.3</b>
					<b>706.8</b>

Fuente: Contratos de obras, facturas y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2017 del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí.

Lo anterior incumplió con los artículos 117, fracción IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y 6 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

- Respecto del ejercicio fiscal 2018, se comprobó que amortizó la totalidad de los recursos del FISMDF que fueron entregados a los contratistas por concepto de anticipo para la ejecución de las obras públicas.

**2017-D-24020-19-5-06-002-DN-2020 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 706,809.57 pesos (setecientos seis mil ochocientos nueve pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017, al pago de anticipos para obras públicas, que no fueron amortizados en su totalidad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 117, fracción IX; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 6.

**5.** El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, no mantuvo un adecuado control y actualización de los registros contables y presupuestales de los recursos del FISMDF, al no

presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, conforme a lo que se señala a continuación:

- De los recursos del FISMDF 2017, no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto de tres pagos realizados por un importe total de 214.5 miles de pesos.
- De los recursos del FISMDF 2018, no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto de tres pagos realizados por un importe total de 125.7 miles de pesos.

Lo anterior incumplió con el artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto de dos pagos por un importe total de 106,680.00 pesos realizados con los recursos del FISMDF 2018; sin embargo, no acreditó que los recursos con los que se efectuaron dichos pagos estuvieran comprometidos al 31 de diciembre de 2018, por lo que debieron haberse reintegrado a la TESOFE, e incumplió con lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que subsiste la observación.

#### **2017-D-24020-19-5-06-003-DN-2020 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 214,493.33 pesos (doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de tres pagos realizados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

#### **2018-D-24020-19-5-06-002-DN-2020 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,740.07 pesos (ciento veinticinco mil setecientos cuarenta pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por haber ejercido recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018, para un pago del que no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y para otros dos pagos de los que no se acreditó que los recursos estuvieran comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni que se hubieran reintegrado a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

**6.** El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, recibió recursos del FISMDF 2017, por 33,611.1 miles de pesos, y durante ese ejercicio fiscal se generaron intereses por 1.3 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2017 se contó con un disponible de 33,612.4 miles de pesos; y durante el periodo de enero de 2018 al 31 de julio de 2019 (fecha en que fue cancelada la cuenta bancaria y la del corte de la auditoría) se generaron intereses por 0.3 miles de pesos, por lo que al 31 de julio de 2019 contó con un disponible de 33,612.7 miles de pesos. De los recursos disponibles al 31 de diciembre del 2017, se comprometieron 34,292.7 miles de pesos, que equivalen al 102.0%; sin embargo, se pagaron 33,325.0 miles de pesos (que incluyen los recursos transferidos a otras cuentas bancarias) que representaron el 99.1% del disponible, y se determinó un monto no pagado del 0.9%, equivalente a 287.4 miles de pesos; en tanto que al 31 de julio de 2019, se pagó un total de 33,612.7 miles de pesos que representaron el 100.0% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2017 AL 31 DE JULIO DE 2019  
(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2017		Al 31 de julio de 2019	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo pagado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS CON LOS RECURSOS DEL FONDO</b>					
Agua potable	26	3,206.9	3,183.9	3,183.9	9.5
Alcantarillado	6	6,908.9	3,620.8	6,917.5	20.6
Urbanización	2	6,010.1	1,118.8	3,676.6	10.9
Electrificación rural y de colonias pobres	29	8,003.9	2,478.1	5,291.4	15.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	6	3,994.3	789.7	2,335.2	6.9
Mejoramiento de vivienda	2	4,522.8	246.7	1,013.3	3.0
Gastos Indirectos		1,047.6	558.3	584.7	1.7
Desarrollo Institucional		598.2	246.8	471.4	1.4
Pagos fuera de catálogo			1.0	27.9	0.1
Pagos sin documentación comprobatoria			0.0	214.5	0.6
Transferencias a otras cuentas			21,080.9	9,891.0	29.4
Comisiones bancarias				5.3	0.0
<b>Subtotal</b>		<b>34,292.7</b>	<b>33,325.0</b>	<b>33,612.7</b>	<b>100.0</b>
Recursos no pagados			287.4		
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>71</b>	<b>34,292.7</b>	<b>33,612.4</b>	<b>33,612.7</b>	

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2017 del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí.

De lo anterior, se determinó que hubo recursos comprometidos en exceso al 31 de diciembre de 2017 por 681.6 miles de pesos, sin identificar la fuente de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 13, fracción I; y 21, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo que hace a los recursos del FISMDF 2018, el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, recibió recursos por 35,202.2 miles de pesos, que durante ese ejercicio fiscal generaron intereses por 3.3 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2018 contó con un disponible de 35,205.5 miles de pesos. De los recursos disponibles al 31 de diciembre del 2018 se comprometieron 10,068.1 miles de pesos, que equivalen al 28.6%, y se determinaron recursos no comprometidos por 25,137.4 miles de pesos; a su vez, se pagaron 35,166.4 miles de pesos (que incluyen los recursos transferidos a otras cuentas bancarias) que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un monto no pagado del 0.1%, equivalente a 39.1 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2019 (fecha de corte de la auditoría) se pagó un total de 35,199.5 miles de pesos que representaron el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019

(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2018		Al 31 de marzo de 2019		Recursos reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo pagado	
<b>I. INVERSIONES APLICADAS CON LOS RECURSOS DEL FONDO</b>						
Agua potable	2	705.1	633.6	633.6	1.8	
Alcantarillado	3	2,142.8	2,132.4	2,132.4	6.1	
Urbanización	10	4,359.0	3,916.9	3,917.0	11.1	
Electrificación rural y de colonias pobres	10	838.7	838.7	765.3	2.2	
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	1,382.0	1,373.7	1,373.7	3.9	
Mejoramiento de vivienda		19.1			0.0	
Gastos Indirectos		621.4	589.1	588.9	1.7	
Pagos fuera de catálogo			80.9	80.9	0.2	
Pagos sin documentación comprobatoria			19.1	125.7	0.3	
Transferencias a otras cuentas			25,582.0	25,582.0	72.7	
Comisiones bancarias			-	-	0.0	
<b>Subtotal</b>		<b>10,068.1</b>	<b>35,166.4</b>	<b>35,199.5</b>	<b>99.0</b>	
Recursos no comprometidos (31/12/18)		25,137.4				
Recursos no pagados			39.1	6.0	0.1	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>27</b>	<b>35,205.5</b>	<b>35,205.5</b>	<b>35,205.5</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2018 del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí.

De lo anterior, se determinó que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 25,137.4 miles de pesos, al estar considerados en los 25,582.0 miles de pesos transferidos a otras cuentas bancarias, se observaron como recursos que no corresponden a los objetivos del FISMDF 2018, o se desconoce su correcto ejercicio y aplicación, los cuales se observan en el resultado número tres de este informe. Por lo que corresponde a los recursos no pagados al 31 de marzo de 2019 por un importe de 6.0 miles de pesos, éstos no han sido reintegrados de conformidad con la normativa, en incumplimiento de los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos disponibles en la cuenta bancaria del FISMDF 2018 por 5,465.00 pesos, más 3,058.00 pesos por concepto de intereses, para un total reintegrado de 8,523.00 pesos, con lo que se solventa el monto observado; sin embargo, no acredita la razón por la cual el reintegro no se realizó dentro del plazo señalado en la normativa, por lo que subsiste la observación.

**2017-B-24020-19-5-08-001-DN-2020      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, comprometieron, al 31 de diciembre de 2017, recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 por encima del techo financiero, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción I, y 21, segundo párrafo.

**2018-B-24020-19-5-08-001-DN-2020      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido en la normativa, los recursos no pagados al 31 de marzo de 2019 y sus rendimientos financieros por un monto total de 8,523.00 pesos, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

7. En la verificación documental del ejercicio de los recursos del FISMDF, se observó que el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, realizó pagos por conceptos relacionados con el rubro de gastos indirectos que no se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones normativas, conforme se muestra a continuación:

- En el ejercicio fiscal 2017, se realizaron pagos por un importe total de 27.9 miles de pesos para combustible y el engomado de una camioneta, conceptos que no se encuentran comprendidos en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) aplicables en el ejercicio fiscal 2017.

- En el ejercicio fiscal 2018, se realizaron pagos por un importe total de 80.9 miles de pesos para combustible, concepto que no se encuentra comprendido en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del FAIS aplicable en el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del numeral 2.4, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017.

#### **2017-D-24020-19-5-06-004-DN-2020 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,940.25 pesos (veintisiete mil novecientos cuarenta pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017, para el pago de combustible y el engomado de una camioneta, conceptos que no se encuentran comprendidos en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicable para el ejercicio fiscal 2017, en incumplimiento del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017, numeral 2.4.

#### **2018-D-24020-19-5-06-003-DN-2020 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 80,944.32 pesos (ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018, para el pago de combustible, concepto que no se encuentra comprendido en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicable para el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017, numeral 2.4.

8. En la verificación documental del ejercicio de los recursos del FISMDF, se observó que el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, realizó pagos por conceptos relacionados con el

rubro de Desarrollo Institucional que no cumplieron con la normativa, conforme se muestra a continuación:

- En el ejercicio fiscal 2017, se realizaron pagos por un importe total de 471.4 miles de pesos para la adquisición de equipos de cómputo y adquisición de mobiliario y equipo institucional, conceptos de gasto que corresponden al catálogo de proyectos para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal; sin embargo, el municipio no presentó el Convenio y sus anexos validados para dicho programa, que debió suscribirse entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, en incumplimiento del numeral 2.6.1, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017.
- En el ejercicio fiscal 2018, no se ejercieron recursos por concepto de Desarrollo Institucional.

2017-B-24020-19-5-08-002-DN-2020

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

##### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron de manera formalizada el Convenio del Programa de Desarrollo Institucional, con sus respectivos anexos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017, numeral 2.6.1..

##### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 36,637,441.79 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,523.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,058.00 pesos se generaron por cargas financieras; 36,628,918.79 pesos están pendientes de aclaración.

##### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron, en total 8 resultados, de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Pública 2018 que generaron 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Cuenta Pública 2017 que generaron 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,813.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de los cuales 33,611.1 miles de pesos correspondieron al ejercicio fiscal 2017 y 35,202.2 miles de pesos al ejercicio fiscal 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Respecto al FISMDF 2017, el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, contó con recursos disponibles al 31 de diciembre de 2017 por 33,612.4 miles de pesos (33,611.1 miles de pesos de transferencias y 1.3 miles de pesos de intereses) de los que se comprobó que a esa fecha indebidamente comprometió 34,292.7 miles de pesos, lo que representó el 102.0% de los recursos disponibles; ahora bien, al 31 de julio de 2019, fecha en que fue cancelada la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 y la del corte de la auditoría, se contó con un disponible de 33,612.7 miles de pesos (al agregar 0.3 miles de pesos de intereses generados a esa última fecha) de los cuales se pagó un total de 33,612.7 miles de pesos (incluyen transferencias a otras cuentas bancarias) que representaron el 100.0% del monto disponible.

En relación con el FISMDF 2018, el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, contó con recursos disponibles al 31 de diciembre de 2018 por 35,205.5 miles de pesos (35,202.2 miles de pesos de transferencias y 3.3 miles de pesos de intereses) de los que se comprobó que a esa fecha comprometió 10,068.1 miles de pesos, lo que representó el 28.6% de los recursos disponibles y se determinaron recursos no comprometidos por 25,137.4 miles de pesos; ahora bien, al 31 de marzo de 2019 (fecha de corte de la auditoría) se determinó que pagó un total de 35,199.4 miles de pesos (incluyen transferencias a otras cuentas bancarias) que representaron el 99.9% del total disponible, y un monto no pagado por 6.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos del FISMDF para los ejercicios fiscales 2017 y 2018, el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, no cumplió la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de San Luis Potosí, así como del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017, a causa de que durante el ejercicio fiscal 2017, el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, transfirió recursos del FISMDF de manera injustificada a otras cuentas bancarias por un importe total de 9,891.0 miles de pesos, los que representan el 29.4% de lo asignado en ese ejercicio fiscal; igualmente, durante el ejercicio fiscal 2018 transfirió a otras cuentas bancarias 25,582.0 miles de pesos, 72.7% de lo asignado en ese ejercicio fiscal; además, no reintegró conforme a la normativa aplicable los recursos no pagados del FISMDF 2018 al 31 de marzo de 2019, por 5.5 miles de pesos, los cuales, durante la auditoría, y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, más 3.0 miles de pesos por concepto de intereses. Asimismo, se observó la falta de documentación comprobatoria y justificativa por 214.5 miles de pesos del FISMDF 2017 y por 125.7 miles de pesos del FISMDF 2018; así como pagos relacionados a gastos indirectos en conceptos que no se encuentran contemplados en el catálogo de obras y acciones del fondo, por 27.9 miles de pesos y 80.9 miles de pesos de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, respectivamente; y anticipos pendientes de amortizar para obras públicas con recursos del FISMDF 2017 por 706.8 miles de pesos; por lo anterior, se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 36,637.4 miles de pesos, que representan el 53.2% de la muestra auditada, de los cuales 10,840.3 miles de pesos corresponden al FISMDF 2017 y 25,797.1 miles de pesos al FISMDF 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La principal irregularidad consistió en la transferencia de los recursos del FISMDF de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 a otras cuentas bancarias, lo que se observó como una práctica recurrente a lo largo de dichos ejercicios fiscales, por lo que se considera que el desvío de los recursos de este fondo para hacer frente a obligaciones distintas a las establecidas en sus objetivos no cumple con las disposiciones normativas que lo regulan, y en consecuencia se limita el cumplimiento de los objetivos del fondo.

En conclusión, el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, no cumplió con las disposiciones legales aplicables, al no realizar una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CIM/020/2021 de fecha 29 de enero de 2021, MMA/CIM/019/2021 de fecha 20 de enero de 2021, MMA/CIM/023/2021 de fecha 29 de enero de 2021, MMA/CIM/021/2021 de fecha 29 de enero de 2021, MMA/CIM/025/2021 de fecha 5 de febrero de 2021 y MMA/CIM/024/2021 de fecha 5 de febrero de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se consideran como no atendidos.

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior



Analizar 17-Feb-2021

Vol. 0368

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

**MATEHUALA**  
*Una nueva historia.*

Org. 4 ujhs

"2021, Año de la solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

Dependencia: Presidencia del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí

Departamento: Contraloría Interna Municipal de Matehuala San Luis Potosí.

Número de oficio: CIM/020/2021

Asunto: El que se indica

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

03 FEB 2021 X11:5h

MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR DE GENERAL DE AUDITORIA  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".  
PRESENTE.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO 02 FEB 2021 00  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUCCO

Por medio del presente ocurre se hace del conocimiento a este órgano administrativo de los procedimientos administrativos iniciados en relación a la cédula de resultados finales de la Fiscalización a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal de los ejercicios 2017 y 2018 con número DN20005 emitido con fecha quince de enero del dos mil veintiuno por la Dirección General de Auditoria a los recursos federales trasferidos "C" actuación administrativa desarrollada a la entidad fiscalizada Municipio de Matehuala San Luis Potosí, mismos que versan en los siguientes:

1. RA-009/2019-2: Desvío de recursos (Grave) se remite proyecto de resolución por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa al Congreso del Estado de San Luis Potosí, presunto infractor ex Presidente Municipal de Matehuala San Luis Potosí administración 2015-2018.
2. RA-012/2019-1: Desvío de recursos (Grave) Substanciado por la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el Estado, encontrándose actualmente en proyecto de resolución, presunto infractor Cabildo perteneciente al Municipio de Matehuala San Luis perteneciente a la administración 2015-2018.
3. RA-013/2019-1 / Desvío de recursos (Grave) Substanciado por la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el Estado, encontrándose actualmente en proyecto de resolución, expediente que fue acumulado al RA-012/2019-1, presunto infractor integrante de Cabildo perteneciente al Municipio de Matehuala San Luis perteneciente a la administración 2015-2018.
4. RA-014/2019-3 / Desvío de recursos (Grave) Substanciado por la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el Estado, mismo que fuera desecharo, por lo tanto, se promovió recurso de inconformidad él cual fue admitido y se encuentra para resolver, presunto infractor ex Presidente Municipal de Matehuala San Luis Potosí administración 2015-2018.
5. RA-001/2020-3 / Desvío de recursos (Grave) Substanciado por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el Estado, encontrándose actualmente en la etapa de desahogo de pruebas, presunto infractor Cabildo perteneciente al Municipio de Matehuala San Luis perteneciente a la administración 2015-2018.

Municipio de Matehuala, S.L.P.  
Tel: (488) 882-00-63

Celso N. Ramos No. 120  
(488) 882-05-83

C.P. 78700  
Fax (488) 882-07-31  
Zona Centro



GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

**MATEHUALA**  
*Una nueva historia.*

"2021, Año de la solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

6. **RA-013/2020-1** / Desvío de recursos 2018 (Grave) Substanciado por la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el Estado, encontrándose actualmente en la etapa de admisión de pruebas, presunto infractor ex tesorero Municipal de Matehuala San Luis Potosí administración 2015-2018.
7. **PAICIM/017/2019** Desvió de recursos 2017 ex tesorero municipal administración 2015-2018, se remitió al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el Estado de San Luis Potosí, encontrándose actualmente en espera de su admisión, presunto infractor ex tesorero Municipal de Matehuala San Luis Potosí administración 2015-2018.

Cabe mencionar que a este ociso se anexan oficios MMA/CIM/119/2018 y MMA/CIM/120/2018, emitidos por la contralora Interna del Municipio de Matehuala San Luis Potosí, Ma. del Socorro Alvarado Capetillo y dirigido al Licenciado Víctor Antonio Chávez Hernández encargado de la Unidad Investigadora de la Contraloría Interna del Municipio de Matehuala San Luis Potosí, para dar inicio a las investigaciones respecto de los recursos del ejercicio 2017 y 2018, recibidos ambos el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho por esa Unidad Administrativa para el inicio de los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de Usted.

Matehuala San Luis Potosí a veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Atentamente

*Ma. del Socorro Alvarado Capetillo*  
C.P. Ma. del Socorro Alvarado Capetillo  
Contralor Interno Municipal de Matehuala San Luis Potosí.



Municipio de Matehuala, S.L.P.  
Tel: (488) 882-00-63

Celso N. Ramos No. 120  
(488) 882-05-83

C.P. 78700  
Fax (488) 882-07-31

Zona Centro

Vol. 99/2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.

Analizar 17-Feb-2021

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

Vol. 0367

MATEHUALA  
Una nueva historia.

Ong. L. Canjo

MATEHUALA, S.L.P. 20/ENE/2021  
OFICIO: MMA/CIM/019/2021  
ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En referencia al oficio Núm. DGARFTC/ 9054 /2021 del día 15 de enero del 2021, referente a la Auditoría DN20005, con Título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de los ejercicios 2017 y 2018" que con motivo de los trabajos de investigación referente a presuntas irregularidades relacionadas con el ejercicio de los recursos del FISMDF 2017 Y 2018, se ha realizado al Municipio de Matehuala, S.L.P.

Con respecto al Resultado: 4

Procedimiento : 2.1

En el rubro de obra pública, se llevó a cabo Supervisión de la misma, de la cual se anexa al presente, Acta de Hechos llevada a cabo el día 04 de Enero 2021, obras que fueron proyectadas a realizar durante el ejercicio 2017, quedando inconclusas según reporte fotográfico y estimaciones pendientes de pago.

En dicha supervisión se revisaron los volúmenes ejecutados por los contratistas, mismos que se integran al presente oficio en 031 fojas.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

FACULTAD SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
02 FEB 2021  
Nº 3512  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE

Alvarado Capetillo  
C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO

CONTRALORA INTERNA



H. AYUNTAMIENTO  
CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
MATEHUALA, S.L.P.



MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS C	ZONA CENTRO
TEL.: 882-00-63	882-05-83	882-05-68

FAX: 882-07-31

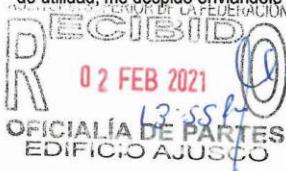


Mtro. Emilio Barriga Delgado  
Auditoría Superior de la Federación  
Auditoría Especial del Gasto Federalizado  
Presente:

En atención a su oficio No. AEGF/2300/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, notificado a este Municipio de Matehuala, el pasado 01 de diciembre de 2020, así como al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, con Número de Auditoría DN20005/2017-2018 y Número de Acta 006/CP2017-2018 de los trabajos de la revisión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con fecha 17 de diciembre del 2020, suscribo en dar respuesta en tiempo y forma oportuna a este similar y a esta Acta Administrativa, que de acuerdo a lo que menciona el numeral Cuarta del Acta indicada, la documentación comprobatoria de estos dos pagos con cargo a la cuenta 1033933086 del Banco Mercantil del Norte, S.A. por una suma total de \$106,680.00 (ciento seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 mn) le menciono que no disponemos de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tales egresos se refieren con los siguientes datos: del día 15 enero 2019 se hizo un movimiento de spei por la cantidad de \$26,680.00 (veintiséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 mn) y en la fecha 25 marzo de 2019 se realizó un traspaso a cuenta de terceros por el importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 mn).

Sirva el presente para dar de conocimiento que la documentación arriba indicada se encuentran en revisión en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para lo cual adjunto copia del oficio PM-0205/2019 donde se hizo entrega de tal comprobación para su fiscalización, de igual manera hago mención que por la Contingencia Sanitaria SARS-CoV-2 las oficinas de la Auditoría de Gobierno del Estado de San Luis Potosí se encuentran en actividades restringidas, así mismo es importante mencionarle que el Estado se encuentra ante tal acontecimiento en semáforo rojo, por tal razón se nos imposibilita dar seguimiento a la solicitud ante este órgano estatal de estas pólizas, dejando en claro el compromiso que en las fechas posteriores se harán llegar estos documentos para dar atención a tal comprobación.

Sin más por el momento agradezco de antemano y quedo a sus órdenes, esperando que la información sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"MATEHUALA, Una nueva historia"  
C. P. Ma del Socorro Alvarado Capetillo  
Contralora Interna Municipal

C.C.P. C. Roberto Alejandro Segovia Hernández, Presidente Municipal de Matehuala, SLP.  
C.C.P. C.P. Jaime Francisco Tristán Flores, Tesorero Municipal de Matehuala, SLP.  
C.C.P. Minutario  
C.P. MSAC/emr



"2021, Año de la solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19" 3 hojas  
MUNICIPIO DE MATEHUALA  
CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTRO  
MATEHUALA, S.L.P., MÉXICO 78700  
TELÉFONO 488 882 0063, 488 882 0583, 488 882 0568  
FAX 488 882 0731  
www.matehuala.gob.mx

1 DE 1

Atender 10-feb-2021

VOL. U370

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE MATEHUALA, S.L.P.



6 Agosto

Vol. 90/2021

Matehuala, S.L.P. 29/enero/2021

Departamento: Contraloría Interna Municipal

Oficio: MMA/CIM/021/2021

Asunto: Contestación a Observación Preliminar de la revisión  
del Fondo de Infraestructura Social Municipal referente  
al número de Resultado 6, del ejercicio fiscal 2018.

Lic. Marciano Cruz Ángeles  
Auditoría Superior de la Federación  
Auditoría Especial del Gasto Federalizado  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"  
Presente:

En atención a su oficio No. DGARFTC/9054/2021 de fecha 15 de enero de 2021, notificado a la Contraloría Interna Municipal de este Municipio de Matehuala, el pasado 15 de enero de 2021, suscribo en dar respuesta en tiempo y forma oportuna a este similar, referente a la observación preliminar del ejercicio 2018, originada de la revisión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDf) descrita en el número de resultado 6 según el oficio en mención, me permito informar que el reintegro a la Tesorería de la Federación será en fecha posterior derivado que por la Contingencia Sanitaria SARS-CoV-2 las oficinas de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado de San Luis Potosí se encuentran en actividades restringidas, así mismo es importante mencionarle que el Estado se encuentra ante tal acontecimiento en semáforo rojo, por tal razón se nos imposibilita realizar la acción, dejando en claro el compromiso que en las fechas posteriores se hará llegar el comprobante del reintegro a su dependencia para dar atención a esta observancia.

Sin más por el momento agradezco de antemano y quedo a sus órdenes, esperando que la información sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo.



Atentamente  
"Matehuala, Una Nueva Historia"  
J. Alejandro Capetillo  
C. P. Ma del Socorro Alvarado Capetillo  
Contralora Interna Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
MATEHUALA, S.L.P.



03 FEB 2021

C.C.P. C. Roberto Alejandro Segovia Hernández, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.  
C.C.P. C.P. Jaime Francisco Tristán Flores, Tesorero Municipal de Matehuala, S.L.P.  
C.C.P. Minutario  
C.P. MSAC/emr

"2021. Año de la solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19"

MUNICIPIO DE MATEHUALA  
CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTRO  
MATEHUALA, S.L.P., MÉXICO 78700

TELÉFONO 488 882 0063, 488 882 0583, 488 882 0568  
FAX 488 882 0731  
www.matehuala.gob.mx

1 DE 1



10/102/2021

Analizar 22 Feb 2021

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

Vol 0395

Dmg. 8 agujas

**MATEHUALA**  
*Una nueva historia.*

Matehuala, S.L.P. 05/febrero/2021

Departamento: Contraloría Interna Municipal

Oficio: MMA/CIM/025/2021

**Asunto:** Entrega de documentación de Reintegros a la TESOFE del ejercicio 2018  
que se presenta como argumentación adicional y documentación soporte  
que justifica y aclara el resultado número 6 de la Administración 2018-2021 FEDERACIÓN

**Lic. Marciano Cruz Ángeles**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Auditoría Especial del Gasto Federalizado**  
**Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"**  
**Presente:**



En atención a su oficio No. DGARFTC/0054/2021 de fecha 15 de enero de 2021, notificado el mismo día a la Contraloría Interna Municipal de este Municipio de Matehuala, así como al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) emitida el día fecha 02 de febrero de 2021, con Número de Auditoría DN20005, Número de Oficio de Orden de Auditoría AEGF/2300/2020 y Número de Acta 007/CP2017-2018, en la que alberga el resultado de la observación siguiente:

Núm. Del resultado: 6  
Procedimiento núm.: 3.1 y 3.2  
Descripción del resultado:

Con observación: SI (X) NO ( )

**Ejercicio Fiscal 2018:**  
Al Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2018 le fueron entregados 35,202,238.90 pesos del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por 3,294.20 pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2018 se contó con un disponible de 35,205,533.10 pesos, y de enero a marzo de 2019 se generaron intereses por 7.76 pesos por lo que el disponible al 31 de marzo de 2019 fue de 35,205,540.86 pesos. De los recursos disponibles al 31 de diciembre del 2018 se comprometieron 10,068,115.95 pesos que equivalen al 28.6%, se determinaron recursos no comprometidos por 25,137,417.15 pesos y se pagaron 35,186,396.48 pesos (incluye las transferencias realizadas a otras cuentas bancarias del municipio) que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un monto no pagado del 0.1%, que equivale a 39,136.62 pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2019 (fecha de corte de la auditoría) se pago un total de 35,199,461.01 pesos que representaron el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2019

(pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2018		Al 31 de marzo de 2019		% de lo pagado	Recursos reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo pagado		
<b>I. INVERSIONES APlicadas CON LOS RECURSOS DEL FONDO</b>							
Agua potable	2	705,083.45	633,583.70	633,583.70	1.8		
Alcantarillado	3	2,142,824.00	2,132,370.59	2,132,370.59	6.1		
Urbanización	10	4,356,982.78	3,916,959.10	3,916,959.10	11.1		
Electrificación rural y de colonias pobres	10	838,712.45	838,712.45	765,250.06	2.2		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	1,382,013.41	1,373,673.67	1,373,673.67	3.9		
Mejoramiento de vivienda		19,117.02	0.00	0.00	0.0		
Gastos Indirectos		621,359.64	589,094.78	588,930.10	1.7		
Pagos fuera de catálogo			80,944.32	80,944.32	0.2		
Pagos sin documentación comprobatoria			19,060.07	125,740.07	0.3		
Transferencias a otras cuentas			25,581,974.60	25,581,974.60	72.7		
Comisiones bancarias		23.20	23.20	34.80	0.0		
<b>Subtotal</b>		<b>10,068,115.95</b>	<b>35,186,396.48</b>	<b>35,199,461.01</b>	<b>99.9</b>		
Recursos no comprometidos (31/12/18)		25,137,417.15					
Recursos no pagados			39,136.62	6,079.85	0.0		
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>27</b>	<b>35,205,533.10</b>	<b>35,205,533.10</b>	<b>35,205,540.86</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2018 del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí.

*2021, Año de la solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19*

MUNICIPIO DE MATEHUALA  
CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTRO  
MATEHUALA, S.L.P., MEXICO 76700

TELÉFONO 488 882 0063, 488 882 0583, 488 882 0568  
FAX 488 882 0731  
www.matehuala.gob.mx

1 DE 2

## Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE MATEHUALA, S.L.P.



De lo anterior, se determinó que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 25,137,417.15 pesos, al estar considerados en los transferidos a otras cuentas bancarias, se observaron como recursos que no corresponden a los objetivos del FISMDF 2018, o se desconoce su correcto ejercicio y aplicación, los cuales se observan en el resultado 3 de esta cédula. Por lo que corresponde a los recursos no pagados al 31 de marzo de 2019 por un importe de 6,079.85 pesos, estos no han sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento del artículo 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del resultado número 6 y en específico en el ejercicio 2018 en su último párrafo, oración final del mismo donde se manifiesta que no han sido reintegrados a la TESOFE los recursos no pagados al 31 de marzo de 2019 por un importe de 6,079.85 (seis mil setenta y nueve pesos 85/100 mn), me permito adjuntar al presente copia certificada de las transferencias por los Reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la cantidad acumulada de \$8,523.00 (ocho mil quinientos veintitrés pesos 00/100 mn), dicha cantidad engloba dos transferencias, la número TR-3086013 por un importe de \$3,058.00 (tres mil cincuenta y ocho pesos 00/100mn) por la generación de intereses bancarios y la número TR-3086014 por la cantidad de \$5,465.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 mn) correspondiente a un recurso no ejercido del Fondo de Infraestructura Social Municipal del año 2018; esta cantidad deja la cuenta en cero pesos y con estos últimos movimientos originó la acción de la cancelación de la cuenta, para lo cual adjunto copia certificada del oficio número TM-0062/2021 de fecha 05 de febrero del presente año, expedido al Director del Banco Mercantil del Norte, S.A., sucursal 0849, donde se solicitó cancelar la cuenta bancaria indicada en tal similar, esta documentación se entrega para dar respuesta en tiempo y forma oportuna al similar notificado y demás documentos enunciados, relativa a la observación preliminar, originada de la revisión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Sirvan las presentes certificaciones como argumento adicional y documentación soporte que estimo pertinente, y que justifico y aclaro este resultado observado.

Sin más por el momento agradezco de antemano y quedo a sus órdenes, esperando que la información sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"MATEHUALA, Una nueva historia"

C. P. Ma del Socorro Alvarado Capetillo  
Contralora Interna Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
MATEHUALA, S.L.P.

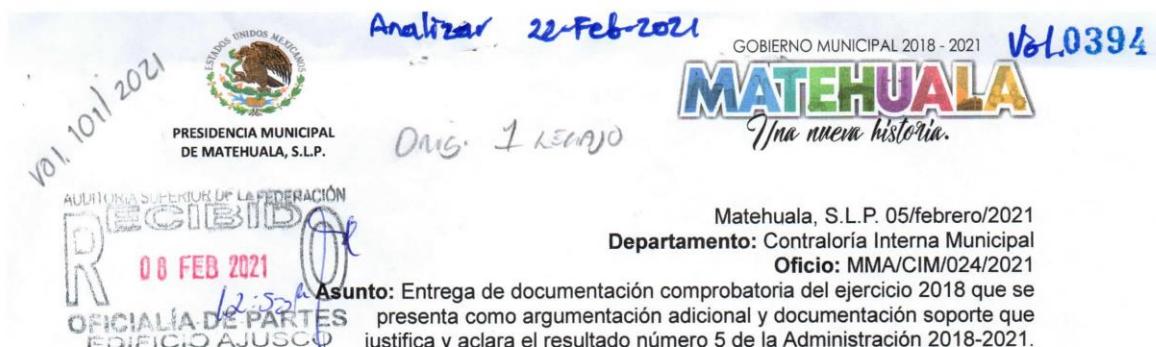
C.C.P. Minutario  
C.P. MSAC/emr

"2021. Año de la solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19"

MUNICIPIO DE MATEHUALA  
CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTRO  
MATEHUALA, S.L.P., MEXICO 78700

TELÉFONO 488 882 0063, 488 882 0583, 488 882 0568  
FAX 488 882 0731  
[www.matehuala.gob.mx](http://www.matehuala.gob.mx)

2 DE 2



Matehuala, S.L.P. 05/febrero/2021

**Departamento:** Contraloría Interna Municipal  
**Oficio:** MMA/CIM/024/2021

**Asunto:** Entrega de documentación comprobatoria del ejercicio 2018 que se presenta como argumentación adicional y documentación soporte que justifica y aclara el resultado número 5 de la Administración 2018-2021.

**Lic. Marciano Cruz Ángeles**

**Auditoría Superior de la Federación**

**Auditoría Especial del Gasto Federalizado**

**Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"**

**Presente:**

En atención a su oficio No. DGARFTC/0054/2021 de fecha 15 de enero de 2021, notificado el mismo día a la Contraloría Interna Municipal de este Municipio de Matehuala, así como al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) emitida el día fecha 02 de febrero de 2021, con Número de Auditoría DN20005, Número de Oficio de Orden de Auditoria AEGF/2300/2020 y Número de Acta 007/CP2017-2018, en la que alberga el resultado de la observación siguiente:

Núm. Del resultado: 5  
 Procedimiento núm.: 2.1  
 Descripción del resultado:

Con observación: SI (X) NO ( )

**Ejercicio Fiscal 2018:**

De la revisión a los auxiliares contables, las pólizas y la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del FISMDF 2018, se verificó que el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, no actualizó ni controló los registros contables y presupuestales de los recursos del fondo, además de no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de tres pagos realizados por un importe total de \$125,740.007 pesos, en incumplimiento del artículo 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dentro del resultado número 5 y en específico en el ejercicio 2018 me permito en este momento adjuntar copia certificada de las pólizas de egreso número E01255 de transferencia 3086055 la cual ampara el pago por un importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 mn) y la número E00131 de transferencia 308605 misma que respalda el pago por la cantidad de \$26,680.00 (veintiséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 mn) esta documentación para dar respuesta en tiempo y forma oportuna al similar notificado y demás documentos enunciados, referente a la observación preliminar, originada de la revisión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y en referencia al detalle de la observación preliminar, atiendo únicamente lo correspondiente a la Administración actual 2018-2021, derivado que solamente el importe observado equivale a una suma total de \$106,680.00 (ciento seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 mn), importe que fue cargado a la cuenta 1033933086 del Banco

*"2021, año de la solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*

MUNICIPIO DE MATEHUALA  
 CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTRO  
 MATEHUALA, S.L.P., MÉXICO 78700

TELÉFONO 488 882 0063, 488 882 0583, 488 882 0568  
 FAX 488 882 0731  
[www.matehuala.gob.mx](http://www.matehuala.gob.mx)

1 DE 2

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior

---



Mercantil del Norte, S.A, el cual se indica en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, con Número de Auditoría DN20005/2017-2018 y Número de Acta 006/CP2017-2018 de los trabajos de la revisión de los Recursos del Fondo descrito, con fecha 17 de diciembre del 2020.

Sirvan las presentes pólizas certificadas como argumento adicional y documentación soporte que estimo pertinente, y que justifico y aclaro tal resultado observado.

Sin más por el momento agradezco de antemano y quedo a sus órdenes, esperando que la información sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
“MATEHUALA, Una nueva historia”

*J. Alvarado Capetillo*  
C. P. Ma del Socorro Alvarado Capetillo  
Contralora Interna Municipal

C.C.P. Minutario  
C.P.'MSAC/emr



*“2021, año de la solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”*

MUNICIPIO DE MATEHUALA  
CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTRO  
MATEHUALA, S.L.P., MÉXICO 78700

TELÉFONO 488 882 0063, 488 882 0583, 488 882 0568  
FAX 488 882 0731  
www.matehuala.gob.mx

**2 DE 2**

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, la Coordinación de Desarrollo Social Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 13, fracción I, 17 y 21, segundo párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, Artículo 117, fracción IX; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6; Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2017, numerales 2.2., 2.4. y 2.6.1.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones I, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40 aplicables a los Informes Específicos conforme a lo establecido en los artículos 64, párrafo primero y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.